

**Establecen monto aprobado de la previsión presupuestaria correspondiente al mes de agosto, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año 2008**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 039-2008-EF/76.01**

Lima, 30 de julio de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, ha establecido en su Cuadragésima Segunda Disposición Final que la aprobación del Calendario de Compromisos se sujeta a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que aprueba la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, es necesario aprobar el monto de la previsión presupuestaria del mes de agosto, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre, asignado en lo que respecta a los Intereses y Cargos de la Deuda y la Amortización de la Deuda, para asegurar el pago del Servicio de la Deuda Pública a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º literal d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se considera necesario asignar la previsión presupuestaria correspondiente al mes de agosto, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre, para el pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a nivel de Pliego, Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º literal d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el artículo 13º de la Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 3º literal f) de la Ley Nº 29144 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establecer, excepcionalmente, el monto aprobado de la previsión presupuestaria correspondiente al mes de Agosto, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del año fiscal 2008 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas ascendente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 735 503 913,00 )**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** La previsión presupuestaria aprobada para el mes de Agosto no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

**Artículo 3º.-** Dejar en suspenso las disposiciones de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 – “La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la aprobación de Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, que se opongán a la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JUAN MUÑOZ ROMERO  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29142 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008**  
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 039-2008-EF/76.91**  
**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA PPTM - AGOSTO DEL AÑO**  
**FISCAL 2008**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>AGOSTO</b>
SERVICIO DE LA DEUDA	<b>735 503 913</b>
INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA	457 927 109
AMORTIZACION DE LA DEUDA	277 576 804
<b>TOTAL</b>	<b>735 503 913</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>735 503 913</b>